

SECRETARÍA.- despacho de la señora Juez, informándole sobre la documentación que antecede, allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, el cual concierne a la información de la dirección para notificar al acreedor hipotecario. Lo anterior para los fines que considere pertinentes. Sírvasse proveer. Cartago (V.), Diciembre-11 de 2020.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), ONCE (11) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL** promovido por **SCOTIANBANK COLPATRIA** contra **ROSALBA TRUJILLO JIMENEZ** Radicación: 76-147-31-03-001-2019-00168-00

Auto: **1088**

Atendiendo la documentación del infolio digital archivo adjunto en PDF según la secuencia número 011, suscrito por el apoderado judicial de la parte ejecutante dentro del presente asunto, mediante el cual aporta la dirección donde se puede notificar al acreedor hipotecario; de ahí que en atención a lo solicitado se **ORDENA NOTIFICAR** al acreedor con garantía real **MARINO MONTES OROZCO**, acerca de la existencia del gravamen hipotecario a su favor, con relación al bien inmueble distinguido con la Matricula Inmobiliaria **No. 375-7336**, de esta municipalidad, que aquí es objeto de la medida cautelar, para que a si a bien lo tiene, haga valer su derecho en la forma y términos del artículo 468 numeral 4 del Código General Procesal.

Para efectivizar lo anterior se **INSTARÁ** a la parte actora, para que suministre la dirección de localización del citado acreedor con garantía real y, surta lo propio de su resorte, al tenor de lo dispuesto en el artículo 291 del Estatuto General Procesal; debiéndose allegar constancia cotejada y sellada de lo actuado a este compaginario, por parte de la empresa de servicio postal autorizado, para proceder de conformidad.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago, Valle, Diciembre-14-2020

La anterior providencia se notifica por ESTADO de la
fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

JUZ

JCG.

Firmado Por:

**LILIAM NARANJO RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1864feb2828a7b35c7ad8da582f78229e1a31b627ce1960d9b4775a6155ef
874**

Documento generado en 11/12/2020 12:01:53 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**